

ESTABLE TOTAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CAJA RURAL DE NAVARRA
(Sociedad cesionaria)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de socios de «Estable Total, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2002 aprobó la disolución mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, Caja Rural de Navarra, domiciliada en Pamplona, plaza de los Fueros, número 1, siendo expresamente aceptada la cesión por esta última, en la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en dicha disposición legal, se informa a los acreedores de «Estable Total, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y Caja Rural de Navarra sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la operación de cesión global del Activo y Pasivo en el plazo y términos establecidos en el referido artículo.

Pamplona, 11 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—49.959.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FUENTE LA HIGUERA, S. A.

Se informa por «Estación de Servicio Fuente la Higuera, Sociedad Anónima» del acuerdo unánime adoptado en Junta universal de accionistas celebrada el día 1 de noviembre de 2002, por el que se reduce su capital social en treinta y nueve mil sesenta y cinco euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante la amortización de 650 acciones poseídas en autocartera, así como su transformación en sociedad de responsabilidad limitada por quedar establecido su capital social, como consecuencia de la reducción, por debajo del mínimo legal necesario para las anónimas.

Fuente la Higuera, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.960.
 1.ª 19-11-2002

ETUDE, S. A.

La Junta universal de accionistas de 31 de diciembre de 2001, acordó la reducción de capital social, en 6.750.000 pesetas, por condonación de los dividendos pasivos de la misma, quedando el capital social, en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Consejero delegado.—50.326.

EUROBANK DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre del año en curso, se ha tomado la decisión de aumentar el capital de la sociedad en la suma de 1.785.973,86 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 523.746 acciones nominativas constituyentes de una nueva serie C, de 3,41 euros de valor nominal cada una de ellas, números 4.823.341 a 5.347.086, a la par, sin prima alguna, que deberá ser desembolsada íntegramente en el acto de su suscripción.

Se reserva el derecho de los socios de suscribir las acciones emitidas en la proporción de 1 nueva por cada 9 antiguas correspondientes a la serie A, y de 1 nueva por cada 12 antiguas correspondientes a la Serie B.

El plazo de suscripción es de un mes, a contar desde el día de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», de

conformidad con lo prevenido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El accionista podrá enajenar su derecho de suscripción en la forma que convenga.

Transcurrido el plazo indicado, las acciones no suscritas se ofrecerán por el Consejo de Administración a terceros, y de no ser suscritas en el plazo de un mes, sin que tal concesión implique oferta pública de suscripción de acciones, se cancelarán y anularán por el Consejo de Administración, haciendo en los libros y documentos de la sociedad las oportunas anotaciones y otorgando los documentos necesarios.

Los suscriptores deberán ingresar en la Caja Social el importe del valor nominal de las acciones suscritas, que habrá de ser depositado en la cuenta 0191.0001.86.4203000088, entregando resguardo al órgano de administración para protocolizarlo en la escritura pública de aumento de capital.

Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

No obstante, el pago de dividendo, si hubiere lugar a ello, se hará a partir del semestre siguiente al en que se hubiere efectuado el desembolso.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—50.302.

EUROTÍTULOS, S. A.

(Antes «Eurotítulos, S. A.», Sociedad de Inversión Mobiliaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de octubre de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar la antigua denominación social de la compañía, por la de «Eurotítulos, Sociedad Anónima», y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificar el objeto social, quedando con la redacción literal que a continuación se transcribe:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto:

a) La adquisición, tendencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, de otras empresas y sociedades, así como la participación por cualquier otro título en dichas compañías y empresas.

Las actividades integrantes del objeto social no afectarán a las actividades que desarrollan las sociedades y Agencias de Valores y demás entidades a que se refiere la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, debiendo realizarse, en su caso, con la participación de estas entidades, así como lo exija la legislación vigente.

Del mismo modo, las actividades propias del objeto social no incidirán en las actividades reservadas a las instituciones de Inversión Colectiva a que se refiere la Ley 46/1989, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de Inversión Colectiva, y demás formas que la desarrollan.

b) La adquisición, conservación, explotación, enajenación o gravamen de toda clase de bienes inmuebles, directa o indirectamente, incluso el arrendamiento de toda clase de edificios y fincas en general.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Dichas actividades podrán ser realizadas en el ámbito nacional e internacional.»

Tercero.—Modificar el domicilio social que pasará a ser Madrid, calle La Rábida, número 27, y con-

siguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.368.

FABRINOR ARMA CORTA
Y MICROFUSIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de diciembre del año 2002, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, calle San Bartolomé, número 26, polígono industrial de Gojain, de Legutiano (Álava), en primera convocatoria y, en segunda, para el día siguiente, a la misma hora y lugar, si no hubiere concurrido a la primera el quórum legal necesario. Será objeto de dicha Junta la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Solicitud de Declaración de Suspensión de Pagos. Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Legutiano (Álava), 14 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.962.

FINCAS CORRAL BADALONA
SUR, S. L.

Edicto

Eva Luna Mairal, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badalona,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de jurisdicción voluntaria para convocatoria de junta general número 368/02, seguido a instancia de «Fincas Corral, Sociedad Limitada», representado por el Procurador Antonio María Anzizu, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 2002, la resolución cuya parte dispositiva consta del siguiente tenor literal:

Se convoca a Junta general de la sociedad «Fincas Corral Badalona Sur, Sociedad Limitada» para proceder a la censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión pendientes, renovación del órgano de administración, modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales, en lo relativo a la forma de convocatoria de la Junta, ruegos y preguntas, junta que se celebrará el 11 de diciembre de 2002 y hora de las diecisiete treinta en el domicilio social sito en la calle Juan Valera, Tienda 1, Bloque 7, Escalera A de Badalona, siendo presidida por don Antonio Castro Parrilla y actuando como secretario don Jesús Corral Rase-ro. Anúnciese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «El Periódico» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta. Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán al Procurador señor Anzizu para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación y citación a todos los interesados se extiende el presente Badalona, 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—49.693.

FINCAS CORRAL SEGRE, S. L.

Don José Manuel Regadera Saenz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona.

Por el presente edicto se convoca judicialmente Junta general de «Fincas Corral Segre, Sociedad

Limitada», a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2001 e informes de gestión pendientes, renovación del órgano de administración y modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales, que se celebrará en el día 16 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Martí Hernández y como Secretario don Jesús Corral Rasero.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez, la Secretaria judicial.—49.930.

**FLIGHTCARE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LOGÍSTICA DE MERCANCÍAS
AEROPORTUARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Flightcare, Sociedad Limitada» y de «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas, el día 13 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal») por la primera («Flightcare, Sociedad Limitada»). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores, y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto, se hace constar, que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, el cerrado a 30 de septiembre de 2002, verificado por los Auditores de la sociedad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Flightcare, Sociedad Limitada», será el día 1 de octubre de 2002.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—Por «Flightcare, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», el Secretario del Consejo de Administración.—49.793.
y 3.^a 19-11-2002

**Fontecilla, S. A.
(Antes «Fontecilla, S. A.», Sociedad
de Inversión Mobiliaria)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de

octubre de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar la antigua denominación social de la compañía, por la de «Fontecilla, Sociedad Anónima», y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificar el objeto social, quedando con la redacción literal que a continuación se transcribe:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto:

a) La adquisición, tendencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, de otras empresas y sociedades, así como la participación por cualquier otro título en dichas compañías y empresas.

Las actividades integrantes del objeto social no afectarán a las actividades que desarrollan las sociedades y Agencias de Valores y demás entidades a que se refiere la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, debiendo realizarse, en su caso, con la participación de estas entidades, así como lo exija la legislación vigente.

Del mismo modo, las actividades propias del objeto social no incidirán en las actividades reservadas a las instituciones de Inversión Colectiva a que se refiere la Ley 46/1989, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de Inversión Colectiva, y demás formas que la desarrollan.

b) La adquisición, conservación, explotación, enajenación o gravamen de toda clase de bienes inmuebles, directa o indirectamente, incluso el arrendamiento de toda clase de edificios y fincas en general.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Dichas actividades podrán ser realizadas en el ámbito nacional e internacional.»

Tercero.—Modificar el domicilio social que pasará a ser Madrid, calle La Rábida, número 27, y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.370.

**FRIGORÍFICOS ALBESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Albesa (Lleida), carretera de Manárguens, sin número, el próximo 20 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria y el mismo día, a las doce treinta horas en segunda convocatoria y siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, e informe de Auditor del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Proponer y en su caso aprobar incremento de capital.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador.

Quinto.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditor.

Sexto.—Delegar facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Los accionistas podrán obtener inmediatamente y gratuitamente, copia de los documentos sometidos a aprobación incluido el informe de auditoría.

Albesa, 12 de noviembre de 2002.—Vicente Jesús Yepes Ramos, Administrador.—49.699.

**GALA DOMUS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
JUANA DE VEGA, 21,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas sociales, celebradas con el carácter de universales, de las sociedades «Gala Domus, S. A.», (absorbente), y «Juana de Vega, 21, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida) han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión el bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado unánimemente los documentos relativos a la fusión.

La Coruña, 6 de noviembre de 2002.—Francisco Lariño Lago, Consejero delegado de «Gala Domus, S. A.».—Administrador único de «Juana de Vega 21, S. L. U.».—49.063. 2.^a 19-11-2002

**GALLETAS UNITED BISCUITS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Anteriormente denominada «Marbú,
Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)
GALLETAS ARTIACH, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que por decisión del accionista único, en fecha 15 de noviembre de 2002, la «Sociedad Marbú, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha cambiado su denominación por la de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la correspondiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Asimismo, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de las sociedades «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», y «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», han acordado respectivamente, el 15 de noviembre de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» por parte de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades